



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

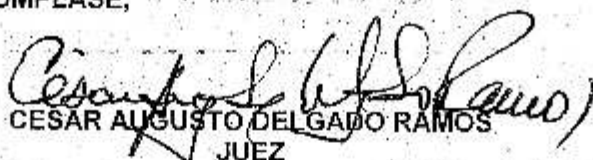
Ibagué, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2016 – 3
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIANO CASTRO CALDERON
Demandado: MUNICIPIO DE CAJAMARCA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del cuatro (4) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)¹ emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la decisión proferida por este Despacho el veintinueve (29) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la providencia segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 186-187

² Folios 180-181

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué